



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

SAN LUIS, 23 de Febrero de 2022.

VISTO:

El EXP-USL: 14844/2021, mediante el cual la Subsecretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario solicita la adquisición de tres (3) cámaras de frío; y

CONSIDERANDO:

Que este Rectorado mediante Decreto R. n° 604/2021, de fecha 17 de Diciembre de 2021, aprobó la documentación conducente a la adquisición de los elementos solicitados, autorizando a efectuar un llamado a Licitación Privada.

Que atento a tal autorización se convocó a la Licitación Privada n° 110/2021, con fecha de apertura de ofertas el día 9 de Febrero del corriente año, obrando a fs. 38/39 la pertinente Acta de Apertura.

Que la comisión de Preadjudicación, designada mediante Disposición S.H.A. n° 3/2022, emite el informe correspondiente a fs. 98/100, notificado a fs. 101/102.

Que considerando el informe producido por la Comisión Evaluadora el monto de la presente adjudicación asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO (\$ 2.499.505,00) a la firma: "FIRPO S.R.L."

Que el gasto se deberá afectar con cargo a 001 – 011 – Rectorado – Institucional – Presupuesto Ordinario – 3/349 (\$ 2.499.505,00) - Ejercicio 2022.

Que el referido llamado a Licitación Privada ha sido tramitada en todo de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto n° 1023/01, Decreto n° 1030/16, Ordenanza C.S. n° 11/18 y Resolución R. n° 428/2020.

Lo informado por la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

ARTICULO 1º: Aprobar lo actuado y adjudicar la presente Licitación Privada n° 110/2021 a la firma: "FIRPO S.R.L. – (CUIT: 33-71598330-9)", por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO (\$ 2.499.505,00), para la provisión de tres (3) cámaras de frío destinadas al Comedor Universitario de Villa Mercedes dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario de esta Universidad.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra correspondiente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO (\$ 2.499.505,00).

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente contratación se deberá afectar con cargo a 001 – 011 – Rectorado – Institucional – Presupuesto Ordinario – 3/349 (\$ 2.499.505,00) - Ejercicio 2022.

ARTICULO 4º: Notifíquese a todos los oferentes a través de la Dirección de Compras y Contrataciones lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 5º: Tómesese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

JC

EMV

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: MORIÑIGO, Víctor Aníbal - SAIDMAN, Elbio Antonio

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU
Firmado por: DESA
Fecha: 24/02/2022 08:11:36
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU
Firmado por: DESA
Fecha: 24/02/2022 08:27:50
Razon: Autorizado por Elbio Antonio Saidman



Sistema: SUDOCU
Firmado por: DESA
Fecha: 24/02/2022 13:22:19
Razon: Autorizado por Victor Anibal Morfiigo